



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO

Alcaldía

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 420 -2021-A-MPI

Ilo, 24 de Febrero del 2021

VISTOS

El Informe N° 018-2021-SGPMI-MPI, de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, referente al Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Ilo; Informe Legal N° 103-2021-GAJ-MPI; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción a ordenamiento jurídico, con la finalidad de organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad;

Que, con Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, derogando la Ley N° 27293; Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, con el objetivo de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la Infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el artículo 45° de la Directiva N°001-2019-EF/63.0, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones, aprobado con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, establece lo siguiente:

"Artículo 45. Seguimiento de la Fase de Ejecución

45.1 El seguimiento de las inversiones está a cargo de la OPMI, la que puede solicitar la información que considere necesaria a los órganos o dependencias respectivas en cada fase del Ciclo de Inversión.

45.2 Asimismo, el OR del Sector, GR Y GL conforma un comité de seguimiento de inversiones encargado de efectuar el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones de la entidad. Este comité está conformado por las UEL y otros órganos o dependencias de cada entidad a fin de que brinden la información sobre el avance de la ejecución de las referidas inversiones con una periodicidad mensual. La OPMI consolida la información para el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones y se encarga de brindar la asistencia técnica al referido comité. LA OPMI debe registrar los acuerdos, plazos y responsables en el Sistema de Seguimiento de Inversiones. (...)"

Que, el Proveído N° 306-2021-GPE-MPI de la Gerencia de Planeamiento Estratégico, y el Informe N° 018-2021-SGPMI-MPI del responsable de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, manifiesta que se modifique y designe al Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Ilo. A fin de impulsar el gasto público a través de la ejecución eficiente y eficaz de las inversiones, para el cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos para la población. Asimismo, mejorar los mecanismos e instancias de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO

Alcaldía

coordinación entre los actores directamente involucrados en la toma de decisiones y la ejecución de las inversiones de la entidad para una adecuada gestión de las inversiones, así como, para mejorar los resultados en la ejecución de las mismas.

Que, mediante Informe Legal N° 103-2021-GAJ-MPI, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable, para la conformación del Comité de Seguimiento de Inversiones y aprobación del Reglamento de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Ilo, en conformidad con el artículo 45° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01.

Que, en concordancia en el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Organiza de Municipalidades N° 27972, señala que, dentro de las atribuciones del alcalde, esta dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a la leyes y ordenanzas; y

De conformidad a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. - MODIFICAR LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO, considerando la modificación de ubicación de la estructura orgánica y cambio de denominación de la ahora “**SUB GERENCIA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES**”, según el siguiente detalle:

❖ PRESIDENTE

EL ALCALDE

❖ SECRETARIO TÉCNICO

El/la RESPONSABLE DE LA SUB GERENCIA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES

MIEMBROS

El/la GERENTE MUNICIPAL

El/la GERENTE DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO

El/la GERENTE DE INVERSIÓN PÚBLICA

El/la GERENTE DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL

El/la GERENTE DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

El/la SUBGERENTE DE FORMULACIÓN Y ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

El/la SUBGERENTE DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO

Alcaldía

El/la SUBGERENTE GESTIÓN PRESUPUESTAL

El/la JEFE DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

El/la SUBGERENTE DE LOGISTICA

El/la RESPONSABLE DE PROYECTOS ESPECIALES Y COOPERACIÓN TÉCNICA FINANCIERA"

ARTICULO 2°. - APROBAR el Reglamento de Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Ilo; considerando la modificación de ubicación de la estructura orgánica y cambio de denominación de la ahora **"SUB GERENCIA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES"**.

ARTICULO 3°. - DEJAR SIN EFECTO la RESOLUCION DE ALCALDIA N° 161-2019-A-MPI

ARTICULO 4°. - ENCARGAR a Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Ilo, la distribución y/o notificación de la presente, así como, a la Sub Gerencia de Informática, el cumplimiento de la publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Ilo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
Abog. Ramiro V. Rivera Rivera
SECRETARIO GENERAL
CAM N° 109

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
Arq. Gerardo Felipe Carpio Diaz
ALCALDE